



ACUERDO No. CSJCAUA18-37
11 de abril de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Administrativo del Circuito de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR17-192 del 04 de Julio de 2017, apareciendo entre otros para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito los señores ALBA EDY MARTINEZ VELASCO, EDWARD ALONZO PEÑA LOPEZ y PAOLA ANDREA CASTRILLON VELASCO, quienes presentaron debidamente diligenciado formato de Opción de sede para el cargo de Secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de **Secretario Nominado del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, Cauca**, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 02 y 06 de marzo de 2018, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Primero Administrativo del Circuito de Popayán, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

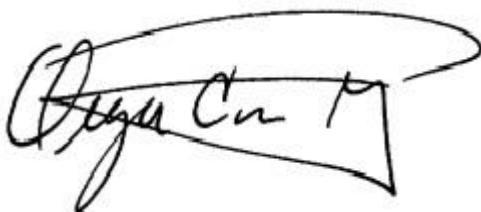
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTA JE
1	34331922	CASTRILLON VELASCO PAOLA ANDREA	CARRERA 11B # 13-06 B/EL LIMONAR	3207217089 8209665	POPAYAN	pcastrillon16@ gmail.com	647
2	10296767	PEÑA LOPEZ EDWARD ALONZO	CALLE 25 # 5N36	3014312140 8362288	POPAYAN	edwardplo@h otmail.com	622
3	34566047	MARTINEZ VELASCO ALBA EDY	CALLE 2 # 38- 59 B/MARIA OCCIDENTE	3008742919 8368637	POPAYAN	albaedy@hot mail.com	607,20

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo se aprueba en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, celebrada en la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidenta

ECAR/vmv